



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

OBJETO:

Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A.-FCP.

CONVOCATORIA ABIERTA No. 021 de 2022

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y
TÉCNICAS
ANÁLISIS PRELIMINAR**



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 021 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

No.	PERSONA NATURAL/JURIDICA	Fecha de recepción de las observaciones
1.	T&S TEAM SERVICE S.A.S.	12/04/2022
2.	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S	12/04/2022
3.	IMPACT-PSY S.A.S	12/04/2022

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

INTERESADO	T&S TEMSERVICE
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	11:34 a.m.

OBSERVACIÓN 1

"Numeral 2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO, ítem 1.1 y 1.2, ya que no es claro cuantas personas en total migran y cuantas personas se deben contratar como personal nuevo?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ... El P.A. Fondo Colombia en Paz actualmente cuenta con ochenta y nueve (89) colaboradores en misión, los cuales son seleccionados y contratados a través de una Empresa de Servicios Temporales la cual se encarga de desarrollar todo el proceso de reclutamiento, selección, contratación y administración del personal.

A la fecha contamos con 4 funcionarios en condición de aforados, así: 1 pre pensionado, 2 con condición médica en curso y 1 en licencia de maternidad. Ahora, la funcionaria en licencia de maternidad, una vez termine su periodo, será vinculada en el contrato del cual esta ficha es objeto. Por lo anterior, considerando que la planta aprobada es de 89



funcionarios, menos 4 aforados en la actualidad, para un total de 85 más uno (1) que será la funcionaria que se reincorpore posterior a su licencia de maternidad, da como resultado un total de 86 funcionarios en la proyección.

OBSERVACIÓN 2

"En el evento en que se presente cobros por exámenes médicos, estudios de seguridad y viáticos, ¿Cómo sería la forma de pago?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 7.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.

OBSERVACIÓN 3

"Solicito aclaración en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, ítem 2.2.1.1 migración completa del personal ya que indica que el personal Deberá ser migrado, sin excepción de aforo de todo tipo y respetando en todo caso la estabilidad laboral reforzada para todos los colaboradores que se migrarán, pero en la descripción de la necesidad en el numeral indica que: A la fecha contamos con 4 funcionarios en condición de aforados, así: 1 pre pensionado, 2 con condición médica en curso y 1 en licencia de maternidad. Ahora, la funcionaria en licencia de maternidad, una vez termine su periodo, será vinculada en el contrato del cual esta ficha es objeto. Por lo anterior, considerando que la planta aprobada es de 89 funcionarios, menos 4 aforados en la actualidad, para un total de 85 más uno (1) que será la funcionaria que se reincorpore posterior a su licencia de maternidad, da como resultado un total de 86 funcionarios en la proyección. ¿De acuerdo con esto el personal en estabilidad reforzada se debe migrar en su totalidad o no?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,... El P.A. Fondo Colombia en Paz actualmente cuenta con ochenta y nueve (89) colaboradores en misión, los cuales son seleccionados y contratados a través de una Empresa de Servicios



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Temporales la cual se encarga de desarrollar todo el proceso de reclutamiento, selección, contratación y administración del personal.

A la fecha contamos con 4 funcionarios en condición de aforados, así: 1 pre pensionado, 2 con condición médica en curso y 1 en licencia de maternidad. Ahora, la funcionaria en licencia de maternidad, una vez termine su periodo, será vinculada en el contrato del cual esta ficha es objeto. Por lo anterior, considerando que la planta aprobada es de 89 funcionarios, menos 4 aforados en la actualidad, para un total de 85 más uno (1) que será la funcionaria que se reincorpore posterior a su licencia de maternidad, da como resultado un total de 86 funcionarios en la proyección.

Igualmente se da mayor claridad en el ítem 2.2.1 PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

2.2.1.1 Migración completa del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz

El Contratista deberá realizar el proceso de empalme y sustitución patronal de los trabajadores en misión que previamente el P.A. FCP por intermedio del supervisor le informe, con la empresa de servicios temporales para la cual se encuentre vinculado a la fecha el trabajador en misión. Deberá ser migrado, sin excepción de aforo de todo tipo y respetando en todo caso la estabilidad laboral reforzada para todos los colaboradores que se migrarán, excepto en los casos en donde por política del P.A. Fondo Colombia en Paz así lo considere, indistintamente de las políticas internas de la empresa de servicios temporales, y siempre y cuando esté soportado por la normatividad vigente.

INTERESADO	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	1:07 p.m.

OBSERVACIÓN 1

"Como se realizaría el cierre del personal con condición médica determinada, como se cerrarían los casos de estabilidad laboral reforzada?"



RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 2.2.1 PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

2.2.1.1 Migración completa del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz

El Contratista deberá realizar el proceso de empalme y sustitución patronal de los trabajadores en misión que previamente el P.A. FCP por intermedio del supervisor le informe, con la empresa de servicios temporales para la cual se encuentre vinculado a la fecha el trabajador en misión. Deberá ser migrado, sin excepción de aforo de todo tipo y respetando en todo caso la estabilidad laboral reforzada para todos los colaboradores que se migrarán, excepto en los casos en donde por política del P.A. Fondo Colombia en Paz así lo considere, indistintamente de las políticas internas de la empresa de servicios temporales, y siempre y cuando esté soportado por la normatividad vigente.

OBSERVACIÓN 2

"Durante la vigencia del contrato cuantos estudios de seguridad se tienen estimados?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO 1.4 Estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias (servicio requerido a solicitud del contratante)

OBSERVACIÓN 3

"Para la vinculación del personal se debe tener en cuenta que cuenten con el esquema de vacunación complete (Covid-19), cuántas dosis?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Se aclara al observante que se acogerá a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud, y las demás autoridades competentes.

OBSERVACIÓN 4

"Cuántos centros de trabajo tiene establecidos el PA-FCP?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

Se aclara al observante que, el P.A. Fondo Colombia en Paz actualmente cuenta con 2 sedes en Bogotá.



OBSERVACIÓN 5

"Para los exámenes médicos de ingreso se cuenta con el profesiograma para cada uno de los cargos?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

El P.A. FCP se permite informar que la información solicitada será suministrada al proponente seleccionado previo al inicio de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 6

"Cuál debe ser el porcentaje de inversión por aportes a la ARL?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:

El P.A. FCP se permite informar que, el nivel de riesgo por ARL es I y III, este último en razón a dos cargos específicos.

OBSERVACIÓN 7

"En caso de dotación al personal, como se realizaría la entrega?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:

El P.A. FCP se permite informar que, en la actualidad ninguno de sus funcionarios cumple con la condición de la legislación colombiana en donde se reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235, en donde la entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año.

OBSERVACIÓN 8

"Con respecto al pago de viáticos, los valores girados se les aplica AIU?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

El P.A. Fondo Colombia en Paz se permite informar que por concepto de viáticos su apreciación respecto a que "los valores girados se les aplica AIU" es correcta.

OBSERVACIÓN 9

"Cuántos viajes al exterior se tienen estimado?"



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

La cantidad de viajes al exterior será comunicado una vez surja la necesidad de desplazamiento del personal a través de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que la programación de estos desplazamientos se debe a procesos internos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

OBSERVACIÓN 10

"¿El proveedor para el tema de viajes a nivel nacional como internacional se mantiene?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10:

Se aclara al observante que, el proponente adjudicado debe contar con el proveedor que garantice los servicios y debe tener completa disponibilidad para satisfacer las necesidades y requerimientos del P.A. Fondo Colombia en Paz.

OBSERVACIÓN 11

"Para el desarrollo del contrato el PA-FCP realizaría un anticipo sobre el valor del contrato?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar se da claridad en el ítem 7.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.

OBSERVACIÓN 12

"Cuántos certificados de experiencia como mínimo se deben presentar?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar en el ítem 3.3.1 EXPERIENCIA (ANEXO No. 12 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE)



El proponente deberá certificar su experiencia específica, a través de MÁXIMO CINCO (5) certificaciones de CONTRATOS INICIADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS, dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección...

OBSERVACIÓN 13

"En el evento que no se cumpla con alguno de los indicadores financieros, la propuesta es descartada. En cuál no se debe incumplir?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13:

Los interesados en presentar propuesta deberán cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos, según lo indica el análisis preliminar en el CAPITULO III numeral 3 REQUISITOS HABILITANTES: *"Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, **si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará "CUMPLE", en caso contrario se declarará que "NO CUMPLE"***". Negrilla fuera de texto

Así mismo, el análisis preliminar en el numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA establece *"Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple **todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE"***". Negrilla fuera de texto

OBSERVACIÓN 14

"Con respecto al amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se puede adjuntar la póliza que se presenta ante el Ministerio del Trabajo, o debe ser una póliza exclusiva para el desarrollo de este contrato?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14:

Respecto al punto No. 14, informamos que para el presente proceso la Entidad tal y como se indica en el Numeral **"7.9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía,



que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; que contenga como mínimo los siguientes amparos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP: (subrayado propio)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

- *Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.*
- *Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT830.053.105-3.*
- *Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.*

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

NOTA 3: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo. (...)"

Por lo anterior, deberá ser una nueva garantía que constituya el oferente seleccionado para que necesariamente se pueda perfeccionar, legalizar y ejecutar el objeto contractual.

OBSERVACIÓN 15

"Con respecto al punto 7.13 del análisis preliminar los porcentajes señalados en ese punto se pueden modificar, al igual al que aparece en el PENAL DE APREMIO?."



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15:

Los apartes correspondientes al Análisis Preliminar sirven de base para la estructuración de la minuta contractual, por ende, los incumplimientos como los apremios serán pagados por el contratista incumplido en los porcentajes indicados conforme lo que se llegare a pactar en el contrato.

OBSERVACIÓN 16

"A la fecha se ha aplicado multa o sanción en la ejecución del contrato?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16:

No es clara su observación teniendo en cuenta que como se evidencia se trata de la convocatoria 021-2022, la cual es un proceso nuevo y del cual no se tienen antecedentes de multas ni sanciones impuestas.

OBSERVACIÓN 17

"Se cuenta con una fecha mensual para el cierre de entrega de facturas?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar se da claridad en el ítem 7.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.

OBSERVACIÓN 18

"Se tiene que estar inscrito en el Secop?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18:

El consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite informar que no es necesario que el posible oferente se encuentre inscrito en el secop teniendo en cuenta que el tipo de contratación que rige al consorcio es privado, toda vez que el numeral 4.1 del Manual Operativo señala: "NATURALEZA JURÍDICA:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Los contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz (FCP) se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibídem."

Adicionalmente se informa que las publicaciones que se realizan en la página del SECOP, son con el fin de garantizar la publicidad del proceso y está destinada únicamente para consulta, no obstante, la página oficial del consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 es <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

OBSERVACIÓN 19

"Cuál es la carga impositiva que se aplica a la facturación?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19:

La carga impositiva corresponderá a la particularidad tributaria del proponente seleccionado, quién pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

INTERESADO	IMPACT PSY
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:52 p.m.

OBSERVACIÓN 1

"De acuerdo al numeral 3.3.2 Equipo Mínimo de Trabajo, indica que los tiempos de respuesta son de 2 horas máximo, Consideramos importante aclarar que operativamente este requerimiento es desproporcionado y no es viable dar respuesta en 2 horas, adicional, sugerimos que se defina como "horas hábiles". Por lo tanto, solicitamos aumentar a 5



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

horas hábiles o definir horas por tipo de trámite, ya que no es coherente que sea estándar."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se aclara que serán dos (2) **horas laborales** máximo.

OBSERVACIÓN 2

"Los fueros de estabilidad laboral y maternos serán asumidos por la empresa usuaria, es decir la empresa temporal los reconoce pero estos podrán ser reembolsados por el contratante?."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

El P.A. Fondo Colombia en Paz, se permite recordar que el personal en misión no tendrá ninguna relación de carácter laboral con la empresa usuaria, es decir, con el P.A. Fondo Colombia en Paz, toda vez que su empleador será la EST seleccionada en el marco de la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN 3

"Solicitamos aclarar los tiempos del proceso de facturación y procedimiento:

- *Documentación requerida para facturar.*
- *Tiempos de validación y envío del OK para proceder a factura.*
- *Tiempos de trámites internos de facturación.*
- *Después de recibida la factura, tiempos que administrativamente se toma el contratante para el pago al contratista."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo indicado en el análisis preliminar se da claridad en los ítems:

7.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.



7.7. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la

Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

El CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará los pagos pactados, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro en Pesos Colombianos, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
4. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.
5. Informe de supervisión incluidos todos los anexos relacionados en el informe.

NOTA 1: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.



7.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

OBSERVACIÓN 4

"En el numeral 2.2.1.1. y 2.2.1.2. indican que: "En ningún caso la EST podrá tomar la iniciativa de considerar no contratar a algún funcionario, sin que previamente emita una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las razones jurídicas o causales por las cuales considera no realizar la contratación." Solicitamos modificar o eliminar este requisito, debido a que la EST tiene un proceso administrativo propio y tiene la potestad para continuar o no con el proceso de contratación, en su calidad de empleador."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

No se acepta la observación de acuerdo las necesidades específicas de la Entidad.

OBSERVACIÓN 5

"En el numeral 2.2.1.6 Reclutamiento de personal, indican que eventualmente cuando sean requeridos solo en casos excepcionales si el P.A. Fondo Colombia en Paz así lo requiriere, se deben remitir las hojas de vida en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Solicitamos por favor especificar los perfiles que podrían requerir, con especificación de experiencia y formación, y sus funciones."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

El P.A. FCP se permite informar que la información solicitada será suministrada al proponente seleccionado previo al inicio de ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).